

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de revocación de delegación de competencias se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2026-0897

Visto la Resolución de Alcaldía número 2026-0324, de fecha 23 de febrero de 2026, por la que se delegaron las funciones propias de esta Alcaldía y, en consecuencia, se nombró alcalde accidental a Ignacio Espinosa Arjona, primer teniente de alcalde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.—Revocar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2026 en Ignacio Espinosa Arjona.

Segundo.—Comunicar la presente resolución a Ignacio Espinosa Arjona, para que proceda a su aceptación.

Tercero.—Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Nuevo Baztán, a 6 de mayo de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Gemma Pacheco Huecas.

(03/7.165/26)

